



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°84/12

Sucre, 5 de marzo de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, ha tomado conocimiento, la nota suscrita por el **Lic. Erick Castro Murillo, Director General de Cultura - Asociación Jiquisña**, quien presenta Perfil del Proyecto, para la creación de la "ORQUESTA JUVENIL DE SUCRE", que se constituye en escuelas de música dirigidos a jóvenes y niños del Municipio de Sucre.

Que, asimismo ingresa a la referida Comisión, la solicitud suscrita por el Prof. Pablo Cervantes Barrios, DIRECTOR DE LA ORQUESTA DE CAMARA MUNICIPAL, adjuntado antecedentes y con la proyección de lograr una ORQUESTA SINFÓNICA, solicitando apoyo para continuar con las metas trazadas y elevar la cultura de Sucre.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, tiene a su cargo la implementación de políticas específicas localizadas en favor de los niños y jóvenes pertenecientes al Municipio, sea esta dirigida a promover la educación, la salud, el deporte, la cultura; como parte de la integración de la institución con la sociedad.

Que, el art. 62 inc. b) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, promover, preservar y difundir la cultura, la ciencia, el deporte y la gestión social, buscando el desarrollo cultural de la población en el campo de la técnica, la artesanía, el folclore, la literatura, **la música**, las artes plásticas y toda forma de creatividad artística, científica y cultural, así como la actividad deportiva.

Que, la iniciativa propuesta por ambas notas cursadas al Honorable Concejo Municipal de Sucre, concuerdan plenamente con la posibilidad de contar a futuro próximo en la ciudad de Sucre, con una Orquesta Sinfónica, constituida principalmente por niños y jóvenes, talentos musicales que deben ser cultivados y promocionados por todos quienes tiene que ver con el desarrollo artístico del municipio, haciéndose necesario apoyar esta iniciativa que esté relacionada con el desarrollo de la cultura de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al art. 59 de la Constitución Política del Estado: Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral, (a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva), en ese sentido, el Estado y la Sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna.

Que, la CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, en su Artículo 2º establece, "Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 05 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 026/12, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la consolidación de la ORQUESTA SINFÓNICA conformada por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, luego de su tratamiento y consideración, tomando en cuenta que el proyecto implica la erogación de recursos (así como los temas logísticos, administrativos, financieros y otros, ha determinado MODIFICAR la propuesta y remitir en CONSULTA al Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el art. 153 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, la misma debe ser absuelta en el plazo de quince (15) días.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 84/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Se **REMITE** a conocimiento del Ejecutivo Municipal, en grado de **CONSULTA** el Perfil de Proyecto, presentado por el Lic. Erick Castro Murillo, **DIRECTOR GENERAL DE CULTURA – ASOCIACION JIQUISÍÑA**, para la creación de la “**ORQUESTA JUVENIL DE SUCRE**”, que se constituye en escuelas de música dirigidos a jóvenes y niños del Municipio de Sucre y Perfil de Proyecto del Prof. Pablo Cervantes Barrios, **DIRECTOR DE LA ORQUESTA DE CAMARA MUNICIPAL**, con la proyección de lograr una **ORQUESTA SINFÓNICA**, tomando en cuenta que los mismos **IMPLICAN LA EROGACION DE RECURSOS** (y temas logísticos, administrativos, económicos y otros), decisión asumida, conforme lo establece el art. 153 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, debiendo ser absuelta en el plazo de quince (15) días, respectivamente.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. A. German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL